



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETAS DE GARANTIA N°253804, N°253756 Y N°253841, BANCO BICE, CONSTRUCTORA ALEVOL SPA.

RANCAGUA, 07 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. Solicitud de devolución de boletas de garantía ingresado por oficina de partes con fecha 29.11.2024, por Entidad Patrocinante Estudio 360.
8. La Boleta de Garantía **N°253804** del Banco BICE, por un monto de **33,79 UF**, con fecha de vencimiento al **31.07.2024** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA ALEVOL SPA., RUT: 76.723.339-6**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena ejecución de las obras realizadas en comité JJVV Nuestra Señora de la valvanera 2 cód. PY 161190 (09 benef-incluye 1 calefactor), comuna de Rancagua, título II PPPF.
9. La Boleta de Garantía **N°253756** del Banco BICE, por un monto de **41,04 UF**, con fecha de vencimiento al **31.07.2024** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA ALEVOL SPA., RUT: 76.723.339-6**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena ejecución de las obras realizadas en comité JJVV Nuestra Señora de la valvanera 2 cód. PY 161190 (10 benef-incluye calefactor), comuna de Rancagua, título II PPPF.
10. La Boleta de Garantía **N°253841** del Banco BICE, por un monto de **19,17 UF**, con fecha de vencimiento al **10.04.2024** suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA ALEVOL SPA., RUT: 76.723.339-6**, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena calidad de la obra ejecutada 3 pf título II comuna de Rancagua comité PDA JJVV nuestra señora de valvanera 3, 06 benef. Según nómina.
11. El Comprobante de Ingreso N°17254003246, de fecha 02.09.2024, por la suma de \$1.269.793.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 8), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
12. El Comprobante de Ingreso N°17254001890, de fecha 02.09.2024, por la suma de \$1.542.240.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 9), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
13. El Comprobante de Ingreso N°17169009070, de fecha 17.05.2024, por la suma de \$712.414.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 10), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
14. El oficio Ord. N°3189, del 23.07.2024, notificando al banco del cobro de las boletas de garantías indicadas en los vistos 8) y 9).
15. El oficio Ord. N°1332, del 08.04.2024, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 10).

16. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Solicitud de devolución de boletas de garantía ingresado por oficina de partes con fecha 29.11.2024, por Entidad Patrocinante Estudio 360.
- b) Informes para devolución de boletas de garantías enviado por profesional Beatriz valenzuela Van Treek, de la Entidad Patrocinante Estudio 360, donde indica que no existen reclamos pendientes por las obras ejecutadas.
- c) Encomendación de Funciones Directivas, Resolución Exenta RA N°116799/35/2024 del 04/06/2024.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N°355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09 de junio de 2023, la resolución TRA N°272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 con toma de Razón el 27/04/2022 ambas de la Subsecretaria V. y U. y la Resolución a Registro N°6 de fecha 23.11.2023.

R E S O L U C I Ó N:

- I. DEVUÉLVASE a CONSTRUCTORA ALEVOL SPA., RUT: 76.723.339-6, la suma de \$3.524.447 correspondiente al valor de los depósitos a la vista indicados en los vistos 11), 12) y 13), del presente documento.**
- II. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

“Por orden de Sr. Director”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

FMC/PMS/FTT/DJS/RBL/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA ALEVOL SPA-RESTO HIJUELA LOS SAUCES LOTE 14 COMUNA DE REQUINOA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PARTES